

**FIDEICOMISO – FIDUBOGOTA PROYECTO CONSTRUCCION VIVIENDA NUEVA  
AVISO INFORMATIVO  
CONVOCATORIA 15 DE 2013**

El fideicomiso FIDUBOGOTA PROYECTO CONSTRUCCION VIVIENDA NUEVA a través del fideicomitente CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR informa que a los veintitrés (23) días del mes de octubre de 2013, informa lo siguiente

Que al realizarse la calificación de las propuestas de acuerdo con la apertura de sobres efectuada en audiencia del día 21 de octubre de 2013 el comité evaluador al evaluar la capacidad residual del proponente CONSTRUNOVA S.A.S, evidenció que no cumple, ya que al determinar la capacidad que tiene la empresa para cubrir sus obligaciones a corto plazo, después de restar los contratos de FIDUBOGOTÁ - Caja de la Vivienda Popular, adjudicados de las convocatorias números 10 (\$2.156'391.000), 12 (\$ 1.754'352.000) y 14 (\$ 2.558'430.000) para un valor total de contratos vigentes de \$ 6.469'173.000, dado que estos contratos también le exigen capital de trabajo, su capacidad se ve disminuida, para seguir desarrollando su objeto social, de manera suficiente.

Que el numeral 2.10 de los términos de referencia de la Convocatoria No. 15 de 2013 establece lo siguiente:

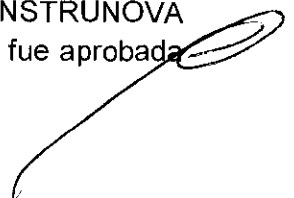
*“La verificación y evaluación de las propuestas se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable consignar en la propuesta y adjuntar a la misma toda la información detallada que permita su análisis.*

*El comité evaluador recomendará el rechazo de las propuestas si durante el proceso de evaluación y selección tiene conocimiento de circunstancias que alteren la capacidad económica financiera u operativa del proponente, o cuando detecte inconsistencias o irregularidades en la información aportada, previo traslado del informe respectivo al proponente para que se pronuncie dentro del término que establezca el comité evaluador.*

*El Comité Directivo del FIDEICOMISO determinará, con base en el informe que presente el evaluador, y lo señalado por el proponente dentro del término establecido, si la propuesta debe ser rechazada y motivará su decisión”.*  
(subrayas fuera del texto)

A su vez el numeral 2.14.4. de los términos de referencia indican como causal de rechazo: *Cuando el proponente o quien firma la propuesta no cuente con la capacidad jurídica o financiera necesaria para la presentación de la oferta, incluido el caso en que las facultades del representante legal no alcancen para los propósitos de este proceso de selección y no se adjunte la respectiva autorización.*

Basados en las dos disposiciones transcritas anteriormente, el comité evaluador del proceso, recomendó al COMITÉ DIRECTIVO DEL FIDEICOMISO, en sesión celebrada el día 23 de octubre de 2013, el rechazo de la propuesta presentada por CONSTRUNOVA S.A.S. por no cumplir con la capacidad residual exigida, recomendación que fue aprobada



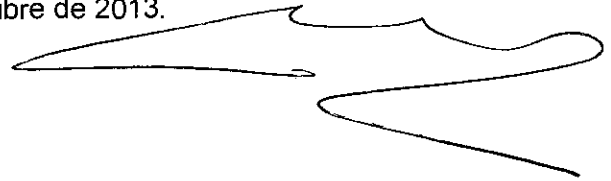
**FIDEICOMISO – FIDUBOGOTA PROYECTO CONSTRUCCION VIVIENDA NUEVA  
AVISO INFORMATIVO  
CONVOCATORIA 15 DE 2013**

de manera unánime sus los miembros. Así las cosas se procede a rechazar la propuesta presentada por CONSTRUNOVA S.A.S.

Teniendo en cuenta que esta decisión varía sustancialmente el informe de evaluación de requisitos habilitantes, y aplicación de derecho fundamental al debido proceso, en especial al derecho de contradicción, la administración corre traslado a los interesados para que se pronuncien sobre el particular y presenten las observaciones que consideren pertinentes. Las cuales se recibirán hasta el día **25 de octubre de 2013 a las 4.30 P.M.**

Así las cosas se hace necesario modificar la fecha de adjudicación prevista en el cronograma del proceso, por tanto, esta se realizará el día 28 de octubre de 2013.

Dado en Bogotá D.C. a los 23 días del mes de octubre de 2013.

A handwritten signature in black ink, consisting of several fluid, overlapping strokes that form a stylized, somewhat abstract shape.